



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 346 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 09 OCT 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 562-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de Octubre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación de corte de la etapa Administración Directa de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N° 3093, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones con el Estado de Decreto Legislativo N° 1017, se establece "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo...";

Que, de acuerdo a la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG; la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

G. R. I.	
REG. N°	2918824
EXP. N°	1952791



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N° 3093;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 432-2017-GRJ/GRI, de fecha 30 de Noviembre del 2017, se ha aprobado la Liquidación de Corte y el Informe Pericial de proyecto en general, en mérito al peritaje, los informes técnicos e informe legal;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 114-2018-GRJ/GRI, de fecha 08 de Marzo del 2018, se aprueba el PERITAJE de la ejecución de obra de la etapa de ADMINISTRACION DIRECTA, el cual ha sido observado de forma y fondo motivo por el cual el Liquidador presenta su Liquidación modificada de acuerdo a la valorización del informe pericial.

Que, en conformidad al INFORME LEGAL N°338-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 20/06/2018, el Asesor Legal remite la Opinión Legal concluyendo lo siguiente: "... estando a los actuados y sustento legal expuesto en el presente Informe Legal ampliatorio, se recomienda: 3.1. RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°...114-2018-GRJ/GRI, de fecha 08/03/2018... Donde se debe obviar todo lo mencionado sobre Actas de Reunión de Seguimiento Obras paralizadas con Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y todo lo concerniente a ello.

Que, en conformidad a la RGRI N°326-2018-GRJ/GRI, de fecha 14/09/2018, se aprueba la modificación del PERITAJE de la ejecución de obra de la etapa de ADMINISTRACION DIRECTA con avance físico de 18.08% del Expediente Técnico Presupuestado equivalente a un total de S/633,577.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES) la parte Técnica según Informe Pericial y la Ejecución Presupuestal asciende a un total de S/974,956.87 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES), existiendo un perjuicio económico al estado por un total de S/341,379.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES), recomendando a la entidad deslindar responsabilidades según corresponda notificándose a los órganos de control interno del Gobierno Regional de Junín por la etapa de ejecución de Administración Directa y de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por la etapa de ejecución del Convenio, según el numeral 8 de la recomendaciones del Peritaje.

Que, en conformidad a la CARTA N°037-2018-GRV, de fecha 07/08/2018, el Liquidador Técnico presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica de obra por Administración Directa en función al Peritaje.

ANALISIS:

Visto los documentos de referencia con respecto al levantamiento de observaciones ante Ministerio de Vivienda con respecto al trámite de expediente de saldo para ejecución de obra del cual el Liquidador presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra de acuerdo al Peritaje, el mismo para efectos de deslinde de responsabilidades administrativo, civil, penal según sea el caso y acciones de recupero de lo afectado a las arcas del estado, para rendición en el proceso de trámite de expediente de saldo de obra que es lo siguiente:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado por Administración Directa según la liquidación financiera es por los Periodos: 2010, 2011, 2012, 2013 (por administración directa), por el monto de S/858,976.16 Soles, y conciliación contable conforme por el monto de S/862,976.16 Soles (la diferencia es por el costo del Activo Fijo S/ 36,015.00 Soles, y Nota de Entrada a Almacén (NEA) S/79,965.71 Soles + gasto presupuestal en el año 2017 por el monto de S/4,000.00 Soles no incluye al gasto de la etapa de administración directa).



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

✓ La Presente Liquidación de Obra se realiza en mérito al levantamiento de observaciones del Ministerio de Vivienda para efectos de expediente de saldo y deslinde de responsabilidades. La Liquidación Técnica de corte de la etapa de administración directa elaborada por la ARQ. GHEYMI ROSADO VEGARA CAP N°11898, quien remite según sus observaciones, conclusiones y reconocimiento siguientes:

XII. OBSERVACIONES

De la documentación de obra

No se cuenta con todo el acervo documentario de la obra ejecutada por administración directa, principalmente con la pre liquidación técnica- financiera, ni con las valorizaciones manuales, por lo cual no se pudo realizar la verificación adecuada necesaria durante el proceso de liquidación de obra. Siendo esta responsabilidad del residente y supervisor de obra principalmente

De la valorización final de obra

Al contar con información limitada de obra, la valorización final de obra se basa en el Informe Técnico de Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2018-G.R.J/GRI donde el avance físico ejecutado es de **S/. 633,577.56** que representa el **18.08%** del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010



XIII. CONCLUSIONES

La presente liquidación técnica de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", se elaboro en base a los documentos con lo que se cuenta en el GRJ y Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2018-G.R.J/GRI

De acuerdo a lo informado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2018-G.R.J/GRI el avance físico ejecutado es de **S/. 633,577.56** que representa el **18.08%** del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G.R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010

En base a la documentación con la que se cuenta de la obra, no se pudo determinar si la obra conto con ampliaciones de plazo ni adicionales de obra.

No se cuenta con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, ya que no se realizó la entrega formal de obra la cual esta inconclusa de acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma

La Valorización Final Ejecutada de la Obra, según la Liquidación técnica alcanza la suma de **S/ 633,577.56** (Seiscientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete con 56/100 soles) lo que representa el 18.08% del presupuesto total aprobado con Resolución N° 366-2010-G R.-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010

El monto valorizado final de ejecución de obra es **S/ 633,577.56 Soles**, y el monto financiero final gastado es **S/ 974,956.57 Soles**, contraviniendo la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, donde indica: La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, no dándose cumplimiento en este caso

El perjuicio económico a la Entidad por la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa por parte de los encargados de la dirección técnica del proyecto (residente, supervisor de obra y funcionarios), es el monto de **S/ 341,379.31 soles** (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

- *Monto resultante de contrastar, la ejecución financiera versus la valorización resultante del peritaje Técnico*

Asimismo se informa que de la evaluación realizada por el Perito y Equipo Técnico al Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Secl - Corpa. La Donación de equipamiento para la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y el Reservorio el Pedregal, de acuerdo al





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Informe Técnico, emitido por el Jefe de Departamento Operacional de la EPS Selva Central S.A.; se concluye que el equipamiento existente en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PATP) y el reservorio El Pedregal se encuentran en deficiente estado de conservación, los equipos se encuentran inoperativos, abandonados, estando en riesgo su periodo de vida útil para el cual se ha diseñado e instalado.

Estos no han recibido ningún mantenimiento. Por otro lado de acuerdo a los parámetros de diseño actual (población, periodo, vida útil, dotación de consumo de agua, caudal), ha variado con el incremento poblacional. Se debe tener en cuenta las Norma Técnica Peruana actualizada, y las normas técnicas de diseño de vanguardia para sistemas de agua potable.

Por lo cual los equipos requieren un mantenimiento de actualización a fin de compensar la obsolescencia tecnológica o las nuevas exigencias que en el momento de construcción no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad si requiere. Por lo que no se recomienda la utilización de los equipos instalados en la PTAP y reservorio.

- De acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, referente a la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remanentes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón". Remanentes y materiales que fueron identificados, recogidos e internados, con Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de **s/. 79,965.71 Soles**. Estos materiales a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por las condiciones de almacenamiento, no siendo posible técnicamente su uso como saldo de materiales, debiéndose realizar la determinación de responsabilidades
- Los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin". Debiendo tomar en cuenta que la obra estuvo a cargo de los siguientes profesionales:
Ing. Fredy Orihuela Lara (09/2010 – 12/2010) – Residente
Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 – 12/2010) – Supervisor
Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 – 02/2011) – Residente
Ing. Cristian Vasquez Santa María (01/2011 – 02/2011) – Supervisor
Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 – 07/2011) – Residente
Ing. Fernando Villaizan Zavaia (15/02/2011 – 07/2011) – Supervisor

Asimismo el Sub Gerente de Obras, Ing. Mario Antonio Saicedo Rodríguez y el coordinador de obra, Ing. Luis Alfredo Condori Luca, debiéndose realizar la determinación de responsabilidades





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

XIV. RECOMENDACIONES

- De acuerdo a lo indicado en Peritaje de Obra- Administración Directa remitido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyalpoma, referente a la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remanentes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón". Remanentes y materiales que fueron identificados, recogidos e internados, con Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de **S/ 79,965.71 Soles**. Estos materiales a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por las condiciones de almacenamiento, no siendo posible técnicamente su uso como saldo de materiales. Por lo que se recomienda realizar la determinación de responsabilidades
- Los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín". Debiendo tomar en cuenta que la obra estuvo a cargo de los siguientes profesionales:
 Ing. Fredy Orihuela Lara (09/2010 – 12/2010) – Residente
 Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 – 12/2010) – Supervisor
 Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 – 02/2011) – Residente
 Ing. Cristian Vasquez Santa María (01/2011 – 02/2011) – Supervisor
 Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 – 07/2011) – Residente
 Ing. Fernando Villaizán Zavaia (15/02/2011 – 07/2011) – Supervisor
 Asimismo el Sub Gerente de Obras: Ing. Mario Antonio Saicedo Rodríguez y el coordinador de obra: Ing. Luis Alfredo Condori Luca; debiéndose realizar la determinación de responsabilidades por incumplimiento de funciones
- Es recomendable que la Entidad deslinde las responsabilidades que hubieran a lugar en la intervención de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por la Supervisión de la intervención en el Equipamiento de la Planta de tratamiento y Reservorio al Pedregal, por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. Asimismo comunicar a los órganos de Control Interno de la Municipalidad de Chanchamayo y el Gobierno Regional Junín, el estado del Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/GCR.
- Se recomienda poner de conocimiento a la Contraloría General de la República, para que proceda en función a su atribución, las acciones de control que hubiera lugar, en cumplimiento a sus funciones como órgano contralor.



CONCLUSIÓN: finalmente la obra por la etapa de administración directa según el levantamiento de observaciones a modificado la valorización **S/633,577.56** el mismo equivale al 18.08%(según Peritaje Técnico Valorizado).

Y financieramente ha afectado el presupuesto por el monto de **S/974,956.87 Soles**, según resumen siguiente:

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO RGRI N°366-140-GRJ/UEIM, DE FECHA 27/09/2010.	
Costo de obra : S/. 3' 937,456.64	S/. 4' 618,704.03
Saneamiento físico legal : S/. 445,000.00	
Supervisión de obra : S/. 236,247.39	
TOTAL PRESUPUESTO : S/. 4' 618,704.03	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA SEGÚN PERITAJE VALORIZA A:	S/633,577.56 18.08%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

EJECUCION PRESUPUESTAL DE SNIP 3039 ALCANTARILLADO SAN RAMON

AÑO	ADM. DIRECTA	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO
AÑO 2007		-
AÑO 2008		-
AÑO 2009		-
AÑO 2010	549,892.67	549,892.67
AÑO 2011	394,789.43	394,789.43
AÑO 2012	17,901.87	17,901.87
AÑO 2013	12,372.90	12,372.90
AÑO 2017		-
AÑO 2018		-
TOTAL	974,956.87	974,956.87
FTE FTO - RUBRO 13 -R	974,956.87	974,956.87
FTE FTO - RUBRO 00	-	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	974,956.87	974,956.87

RESUMEN

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RB	TOTAL
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			377,458.25
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			334,066.42
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			234,456.20
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES			28,976.00
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos			-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010-2013				974,956.87

RESUMEN EJECUTADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	974,956.87
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	- 36,015.00
META DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA)	- 79,965.71
COSTO DE PRODUCCION DE OBRA X AD	858,976.16

...la respectiva liquidación de la etapa de Administración Directa modificada de acuerdo al Levantamiento de Observaciones, después de su verificación se **otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en conformidad al INFORME LEGAL N° 488-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 20/09/2018, el asesor legal remite la opinión legal de la etapa de administración directa de obra en referencia.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 562-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 01 de Octubre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, del Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NULIDAD DE OFICIO a la RGRI N°114-2018-GRJ/GRI, de fecha 08/03/2018 y RGRI N°103-2018-GRJ/GRI de fecha 01/03/2018, según la parte del Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN, el Expediente de liquidación de la etapa de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de **OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N° 3093, del Gobierno Regional Junín, el Presupuesto Ejecutada por la Modalidad de Administración directa asciende a **S/.974,956.87 (NOVECIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES)**, según liquidación técnica y peritaje tiene un avance físico valorizada en **S/633,577.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES)**, equivalente a un porcentaje de **18.08%**, Existiendo perjuicio económico al estado, de valorización de partidas no ejecutadas que asciende al monto de S/341,379.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCEINTOS SETENTA Y NUEVE CON 31/100 Soles), siendo responsable los ejecutores de obra residente, Supervisor, Sub Gerente de Obras entre otros del cual se realice el deslinde de responsabilidades; con respecto al Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR. El perito Valoriza cero, y que la Entidad deslinde las responsabilidades que hubieran a lugar en la intervención de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por la Supervisión de la Intervención en el Equipamiento de la Planta de tratamiento y según la parte del considerando.

ARTÍCULO TERCERO.- ELABORACIÓN del Informe del **PERITAJE** de la parte Técnica al Ing. Pavel Aldo YUPARI ANYAIPOMA CIP N° 63200, **CONSULTOR REG. C-2072 – PERITO JUDICIAL REPEJ**, y de la Liquidación elaborado por la Arq. Gheympi ROSADO VEGARA CAP N° 11898.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Sub Gerencia de Estudios, Órgano Regional de Control Institucional,



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Municipalidad Provincial Chanchamayo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, al Asesor Legal, Procurador Público Regional de Junín y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, adopte las Acciones Legales pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, y denunciar los ilícitos penales a que se contrae la presente, con la finalidad de recupero de la afectación presupuestal y deslinde de responsabilidades, para efectos de expediente de saldo.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra en función al Peritaje y Primer Laudo Arbitral de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N° 3093, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

09 OCT. 2013

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL